

# INMIGRACIÓN ¿Cómo me afectará la nueva carga pública?

APRENDA  
CONOZCA  
CONOZCA

## CONOZCA SUS DERECHOS + CÓMO FUNCIONA LA NUEVA REGLA DE CARGA PÚBLICA

La nueva regla de carga pública está programada para entrar en vigencia el 24 de febrero del 2020. y es importante mantenerse informado sobre posibles cambios. Cuando una persona solicita ingresar a los Estados Unidos, obtener su residencia permanente ("green card" o Residencia Permanente Legal), o cambiar el estado o la duración de una visa, los oficiales de inmigración considerarán si es probable que esa persona se convierta en una "carga pública" en el futuro al ver todas las circunstancias de la persona, incluyendo el uso previo de beneficios públicos, ingreso, empleo, salud, educación, habilidades, situación familiar y si un patrocinador firmo un contrato (una "declaración jurada de apoyo") prometiendo apoyar a la persona. Los cambios a la regla de carga pública no aplican a todos y no aplican a todos los beneficios.

## USAR BENEFICIOS PÚBLICOS: NO HACE A UNA PERSONA QUE SEA UNA CARGA PÚBLICA AUTOMÁTICAMENTE

### PROGRAMAS NO AFECTADOS

- Medi-Cal usado por niños menores de 21 años, mujeres embarazadas/madres primerizas o para servicios de emergencia
- WIC/Programas de desayuno/almuerzo escolar
- Alivio de emergencia durante un desastre

### PROGRAMAS AFECTADOS - MAS FRECUENTE

- Medi-Cal usado por personas mayores de 21 años
- CalFresh/Estampillas de comida/EBT
- Programas de asistencia en efectivo (SSI, TANF y asistencia general)
- Asistencia federal de viviendas públicas y renta o asistencia de sección 8
- Institucionalización para cuidado de largo plazo beneficiado por el gobierno

### EXCEPCIONES

- Visa U, Visa T y VAWA auto peticionarios
- Beneficios usados por miembros de la familia
- DACA, inmigrantes especiales menores de edad (visa juvenil)
- Residentes permanentes aplicando para la ciudadanía (solo cuando la persona NO HAYA salido de los Estados Unidos por más de 180 días consecutivos y regrese a los Estados Unidos)
- Ciertas personas que han entrado con "parole"
- Refugiados y Asilo

## CONÉCTESE CON UNA PERSONA DE CONFIANZA

Obtenga ayuda sobre la decisión correcta para usted y su familia.

OLE Health 707-254-1770

On the Move 707-251-9432

Puertas Abiertas 707-224-1786

County of Napa 707-253-4511

Community Health Initiative Napa County 707-227-0830

COPE Family Center 707-252-1123

Immigration Institute of the Bay Area 707-266-1568

UpValley Family Centers-St.Helena/Calistoga 707-965-5010

Esta guía proporciona información general, y no debe considerarse consejo legal. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y generalmente pueden tener excepciones, así que debe consultar con un abogado con licencia o un representante acreditado por el Departamento de Justicia para discutir sus circunstancias individuales.



Immigration Institute  
of the Bay Area

